



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### **PNL/000655-01**

*Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León al inmediato establecimiento de una línea de ayudas destinadas a personas trabajadoras autónomas y microempresas en los términos de la Recomendación 2003/361/CE, para su tramitación ante el Pleno.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 14 de julio de 2020, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/000653 a PNL/000657.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 14 de julio de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno:

### ANTECEDENTES

Las trabajadoras y trabajadores autónomos son uno de los colectivos más gravemente afectados por la crisis de la Covid-19. La paralización de sus actividades o el radical descenso de su facturación les ha llevado en muchos casos a importantes pérdidas que están comprometiendo la viabilidad de sus proyectos empresariales.

Idéntica situación se produce con respecto a las denominadas microempresas, tal y como son definidas en la Recomendación 2003/361/CE: "una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros", todo ello independientemente de su forma jurídica. Son pequeños entes empresariales que están sufriendo con toda su crudeza la crisis económica que deriva de la crisis sanitaria.



Nos referimos a las empresas constituidas por trabajadores autónomos con asalariados a su cargo o personas jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otra forma jurídica admitida en derecho con menos de diez trabajadores y un volumen de negocio inferior a los dos millones de euros.

En un momento en el que este sector está regresando a la actividad con mucho esfuerzo y lastrado por las pérdidas ocasionadas como consecuencia de la Covid-19, es necesario establecer ayudas públicas que contribuyan a la viabilidad de estos proyectos. Ayudas que habrán de ser destinadas a actuaciones encaminadas a la reactivación de la actividad económica y al mantenimiento del empleo en los términos que se puedan establecer en la regulación de la ayuda cuya creación se propone.

Así lo han entendido otras Comunidades Autónomas que han establecido ayudas en este sentido. Sin embargo, en nuestra Comunidad, como consecuencia de la ineficacia de las medidas adoptadas por la Junta de Castilla y León, que en ningún momento se han dejado sentir en los sectores más afectados por la crisis derivada de la Covid-19, no se han corregido las políticas de impulso económico, dejando sin apoyo institucional al entramado de pequeños motores económicos de nuestra Comunidad que son los trabajadores autónomos.

Por ello es necesario que, con carácter inmediato, se pongan en marcha líneas de ayuda que revitalicen el constante impulso económico que los pequeños empresarios representan para Castilla y León.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León al inmediato establecimiento de una línea de ayudas destinadas a personas trabajadoras autónomas y microempresas en los términos de la Recomendación 2003/361/CE que hayan sufrido la total pérdida de actividad o un descenso muy relevante de la misma como consecuencia de la crisis de la Covid-19 consistentes en un pago único no reintegrable.**

**Los beneficiarios de estas ayudas asumirán la obligación de reiniciar, en su caso, y mantener la actividad al menos durante doce meses y de destinar la ayuda a actuaciones encaminadas a la reactivación de la actividad económica y al mantenimiento del empleo en función del tipo de beneficiario.**

**La línea de ayudas que se establezca estará dotada con, al menos, ochenta millones de euros y se garantizará que la percepción efectiva de las ayudas se produzca no más tarde de un mes desde la aprobación de esta resolución.**

Valladolid, 13 de julio de 2020.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández